



Resolución Directoral

Lima, 21 AGO 2023

VISTO:

El Memorando N°282-2023-DG-HEP/MINSA, emitido por la Dirección General, el Informe N°059-2023-OEA-HEP/MINSA, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N°1888-2023-OL-HEP/MINSA, de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, tiene como finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° del Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"; y en su numeral 43.2 indica que "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento (...)";

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° de la Norma precitada, señala que "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación", y en su numeral 44.8 establece que "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante";

Que, mediante Resolución Directoral N°220-2022-DG-HEP/MINSA, se resuelve designar al Comité de Selección que conducirá la Licitación Pública N°002-2022-HEP-MINSA "Contratación de Suministro de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital de Emergencias Pediátricas", encontrándose como miembro suplente del Presidente a la MG. DALILA MAGDA RAMIREZ CABANILLAS;

Que, con Memorando N°1888-2023-OL-HEP/MINSA, de la Oficina de Logística, informa que el miembro suplente del Presidente del Comité de Selección que conducirá la Licitación Pública N°002-2022-HEP-MINSA "Contratación de Suministro de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital de Emergencias Pediátricas", ya no labora en la Institución ya que era un personal destacado, sugiriendo reconstituir el Comité de Selección mencionado;

Que, mediante Informe N°59-2023-OEA-HEP/MINSA, de la Oficina Ejecutiva de Administración, indica que el Presidente titular se encuentra ausente y el Presidente suplente ya no labora en la Institución por el hecho de haber culminado su destaque y retorno a su unidad de origen, en ese sentido solicita se designe al Presidente Suplente del mencionado Comité de Selección;

Que, con Memorando N°282-2023-DG-HEP/MINSA, la Dirección General del Hospital de Emergencias Pediátricas, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica reconstituir el Comité de Selección que conducirá la Licitación Pública N°002-2022-HEP-MINSA "Contratación de Suministro de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital de Emergencias Pediátricas", designando como Presidente Suplente al CPC. CARLOS ALBERTO SIALER UBILLUS;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias; La Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas; y la Resolución Ministerial N°026-2023/MINSA que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Instituciones Nacionales Especializadas y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el Comité de Selección que conducirá la Licitación Pública N°002-2022-HEP-MINSA "Contratación de Suministro de Raciones Alimenticias para Pacientes y Personal de Guardia del Hospital de Emergencias Pediátricas", la cual estará integrado por los siguientes servidores:

MIEMBROS TITULARES	
Dr. JOSE GUILLERMO ESPEJO HELGUERO	Presidente
NELLY ELENA VARGAS CACHIQUE	Titular
LUZ MIRIAM GOMEZ ZEVALLOS	Titular
MIEMBROS SUPLENTE	
CPC. CARLOS ALBERTO SIALER UBILLUS	Presidente
JULIO CHICHIPE TRUJILLO	Suplente
MARIA ELBA MEDRANO SARAVIA	Suplente

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, designados en el artículo 1º, a fin de ejercer sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en el Texto Único Ordenado de la ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral y su respectivo anexo, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMÁS LLANUEVA AREQUIPEÑO
C.M.S. 48576 RNE 851
DIRECTOR GENERAL